

76001400302820230053900
C.S.G.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 8 de Marzo de 2024.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 0.00 M/CTE
Agencias en Derecho.	\$ 520.000.00 M/CTE
TOTAL	\$ 520.000.00 M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: LARES GESTION INMOBILIARIA SAS
Subrogatario AFFI S.A.S
EMAIL: financiero@afiansa.com
APD: LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
EMAIL: juridicoafiansa@gmail.com
DDOS: JOSE RAMON PEÑA AGUDELO
HELENA MARGARITA COLINA NORIEGA
RADICACIÓN. 76001400302820230053900

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto. No.224

Cali, Ocho (8) De Marzo De Dos Mil Veinticuatro (2024).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de Quinientos Veinte Mil Pesos M/Cte., (520.000.00) a que fue condenada la parte demandada señores JOSE RAMON PEÑA AGUDELO y HELENA MARGARITA COLINA NORIEGA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

76001400302820230053900
C.S.G.

1.-**APROBAR** la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

2.- Una vez ejecutoriado el auto se remitirá la presente demanda a los juzgados de ejecución según acuerdo 9984 del 5 de septiembre de 2013 para seguir con su trámite.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **042** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 DE MARZO DE 2024**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria